FORMULARIO No. 5 A

CERTIFICACIÓN DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En atención al contenido del Art. 51 del Decreto Nacional 019 de 2012 mediante el cual se modificó el Parágrafo del Art. 1° de la Ley 816 de 2003, que a la letra dice que "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"

Señores:
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
Manizales, Caldas

El(a) suscrito(a) _____, Director(a) de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se permite informar que los bienes y/o servicios de origen colombiano se les concede el mismo tratamiento otorgados a sus bienes y servicios nacionales**,** en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de contratos por parte de las entidades nacionales del país de_____

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación_____

(ii) Número y fecha del Tratado_____

(iii) Objeto del Tratado_____

(iv) Vigencia del Tratado_____

(v) Proceso de selección al cual va dirigido: **PN MEMAZ SA MC 008 2017**

Atentamente;

Firma_____

Nombre_____

Cedula de ciudadanía_____

Cargo_____

NOTA: En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.